

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo séptima reunión del Comité de Fauna
Veracruz (México), 28 de abril – 3 de mayo de 2014

Cuestiones regionales

Informes regionales

EUROPA

1. El presente documento ha sido preparado por Vincent Fleming (Reino Unido) y Mathias Loertscher (Suiza)*. En el documento se informa únicamente sobre las actividades realizadas en la región desde la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Información general

2. Miembros del Comité de Fauna (AC): Mathias Loertscher (Suiza) y Vincent Fleming (Reino Unido). Miembros suplentes: Simon Nemptov (Israel) y Karen Gaynor (Irlanda).
3. Los representantes dividen sus funciones de la siguiente manera: Vincent Fleming (VF) representa las Partes (28) que integran la Unión Europea (UE); Mathias Loertscher representa el resto de las Partes en la región fuera de la UE.
4. Número de Partes en la región Europa: 48; número de miembros que no son Partes: 2.

Revisión de los acontecimientos más importantes

a) Examen del comercio significativo

5. Ninguna cuestión significativa de la que informar.

b) Examen periódico de los Apéndices:

6. Ninguna cuestión significativa de la que informar.

c) Registro de establecimientos que crían en cautividad animales del Apéndice I con fines comerciales:

7. Alemania. La inscripción actual del centro de cría de halcón de Manfred Cords (Inscripción no. A-DE-504) ha sido modificada: la especie *Falco jugger* ha sido suprimida y las especies *Falco rusticolus* e híbridos de *Falco* han sido añadidas a los taxa que se crían en este establecimiento registrado.

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES o del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

d) Dictámenes de extracción no perjudicial.

8. Austria. La Autoridad Administrativa de Austria encargó la elaboración de una *Guía sobre los dictámenes de extracción no perjudicial* de manejo fácil, destinada a sus Autoridades Científicas (ACs), basada en un Master de Ciencias realizado en la Universidad de Viena y en varias orientaciones sobre DENP (CITES y UICN). Dicha guía ha sido sometida a un examen entre pares y ha sido distribuida a las Autoridades Científicas de Austria. Actualmente se está traduciendo al inglés para ponerla a la disposición de las demás Autoridades Científicas de la Unión Europea.
9. Unión Europea. Con relación a la aplicación de la inclusión en el Apéndice II de la anguila europea (*Anguilla anguilla*), la Unión Europea ha tomado medidas encaminadas a lograr la recuperación de la especie (véase el Anexo 1). Los miembros del Grupo de Examen Científico (SRG) CITES de la UE también han examinado de manera frecuente el estado y el comercio de la especie (véase el párrafo más abajo). El SRG llegó a la conclusión de que en la actualidad no era posible formular un dictamen de extracción no perjudicial para la exportación desde la UE o la importación a la misma de especímenes de anguila europea. Los Estados Miembros de la UE han notificado a la Secretaría de la CITES el establecimiento de un cupo de exportación anual nulo para la anguila europea desde 2011.
10. La UE y sus Estados Miembros han destinado 1.3m EUR a apoyar el fomento de capacidad en los países en desarrollo para el manejo sostenible de la vida silvestre centrándose especialmente en las especies acuáticas explotadas comercialmente. Entre otras cosas, este proyecto asistirá a los países en desarrollo en la formulación de dictámenes de extracción no perjudicial para los tiburones y mantarrayas incluidos en el Apéndice II durante la CoP16 (para más detalles, véase el documento AC27 Doc.22.2 y el Anexo del presente informe).
11. Alemania. En 2013, la Autoridad Científica (Fauna) de Alemania emprendió un proyecto de orientaciones sobre el proceso de dictámenes de extracción no perjudicial para las especies de tiburones, "Orientaciones sobre la Formulación de Dictámenes de Extracción No Perjudicial CITES para Especies de Tiburones: un marco para asistir a las Autoridades Científicas en la formulación de *Dictámenes de Extracción No Perjudicial (DENPs) para especies incluidas en el Apéndice II de la CITES*". El informe del proyecto se encuentra actualmente en la fase de finalización. Alemania presentará formalmente un resumen del mismo en la reunión del Comité de Fauna (véase el documento AC27.22.3). El informe integral será presentado como documento de información. En una segunda etapa y con el objetivo de identificar posibles lagunas o problemas, las orientaciones elaboradas serán sometidas, en agosto de 2014, a un examen desde el punto de vista de la práctica y serán enmendadas en función de los resultados de dicho examen.
12. Reino Unido. Tras la CoP16, la Autoridad Administrativa del Reino Unido (RU) encargó un trabajo a TRAFFIC para el "*Desarrollo de un método de Evaluación Rápida del Riesgo en el Manejo para especies de peces aplicado a los tiburones*" como contribución al trabajo del Comité de Fauna en cumplimiento de la Res. Conf. 12.6. Se ha presentado al Comité de Fauna un resumen del documento (véase el Documento AC27.22.4), mientras que el informe integral estará disponible como documento de información.
13. Este proyecto es la continuación de un trabajo anterior encargado por la Autoridad Científica (Fauna) del Reino Unido sobre "*Los Peces y los Acuerdos Ambientales Multilaterales (AAMs): el desarrollo de una metodología para identificar organismos acuáticos de alto riesgo explotados comercialmente y un análisis de la aplicación potencial de los AAMs*" (JNCC Report No. 453) así como de un trabajo para identificar la vulnerabilidad intrínseca de los tiburones capturados (AC26 Inf. 9).

Actividades de los representantes regionales

14. Vincent Fleming y Karen Gaynor asisten regularmente a todas las reuniones del Grupo de Examen Científico de la UE (véase el Anexo 1 y la información que figura más abajo), lo que les permite estar en contacto continuo con todas las demás Autoridades Científicas de los 28 Estados Miembros de la UE.
15. Todas las Partes de la región fueron contactadas por los representantes regionales europeos entre el 17 y el 21 de agosto de 2014 para invitarles a que presentaran sus contribuciones a este informe.
16. Vincent Fleming participará en la 3^{ra} reunión del Grupo Multidisciplinario de Expertos de la IPBES (Plataforma Intergubernamental Científico- Normativa Sobre Diversidad Biológica y Servicios de los

Ecosistemas) (Bonn, 11-13 de marzo de 2014) como observador en nombre de la Presidencia Interina del Comité de Fauna.

17. Mathias Loertscher presidió dos reuniones organizadas conjuntamente por la UNCTAD y la Secretaría de la CITES) en las que se abordó la trazabilidad de las pieles de serpientes. La primera de ellas fue una “Reunión de información sobre las conclusiones iniciales con relación a un Sistema de Trazabilidad para los reptiles” celebrada el 12 de junio de 2013 (véase <http://www.biobrade.org/meeting.asp?meetingID=69>) y la segunda fue una reunión sobre las “*Conclusiones del estudio exploratorio UNCTAD/CITES sobre la trazabilidad del comercio y el origen sostenible de las pieles de pitones*” celebrado los días 17 y 18 de octubre de 2013 (véase [aquí](#)). Ambas reuniones tuvieron lugar en Ginebra, Suiza. Estas dos reuniones están relacionadas con el cumplimiento de las Decisiones 16.102-016.106 sobre “*Gestión del comercio y de la conservación de serpientes*”.
18. Mathias Loertscher también presidió una sesión durante el Segundo Congreso sobre la Iniciativa BioTrade, organizado por la UNCTAD del 11 al 13 de diciembre en Ginebra (véase [aquí](#)). El título de la sesión era “*La importancia de los sistemas de trazabilidad: compartir las experiencias y el conocimiento*”. Durante la misma se debatió la importancia de los sistemas de trazabilidad para garantizar que el origen de las especies de flora y fauna sea legal, sostenible y que proporcione un sustento a las comunidades rurales. La trazabilidad desempeña un papel esencial en la aplicación del mandato de la CITES de controlar el comercio internacional de especies de fauna y flora incluidas en sus Apéndices de manera que su existencia no se vea amenazada, pero es también algo vital para el sector privado en la medida en que los consumidores manifiestan cada vez una mayor preocupación con relación al origen de los productos que compran.
19. Una parte de la región (Austria) recalcó la necesidad de que el Comité de Fauna considere las cuestiones relacionadas con los medios de subsistencia como parte del manejo de los recursos naturales basado en la comunidad (véase [aquí](#)) a la vez que reconoció que esta cuestión debía ser tratada en primer lugar por el Grupo de Trabajo sobre la CITES y los medios de subsistencia.

Cooperación regional y prioridades

20. Unión Europea. La Unión Europea (UE) ha proporcionado una financiación significativa con el objetivo de contribuir en toda una serie de iniciativas destinadas a apoyar la aplicación de la CITES que son pertinentes para el trabajo del Comité de Fauna (para más detalles, véase el Anexo 1). Esta financiación alcanza aproximadamente los 18 millones EUR en total para los próximos cuatro años y proporciona asistencia para el fomento de capacidad (véase más arriba), la lucha contra los delitos que afectan la vida silvestre, la aplicación de las decisiones de la CoP16 (por ejemplo en relación con el comercio de serpientes y *Strombus gigas*), así como para el proyecto *Minimizar la matanza ilegal de elefantes y otras especies en peligro de extinción* (MIKES).
21. Desde que entró en vigor la enmienda de Gaborone, el 29 de noviembre de 2013, la UE ha iniciado el proceso para pasar a ser Parte en la Convención.
22. Israel. Las Autoridades encargadas de la aplicación de la CITES de Israel apoyaron al Servicio de Vida Silvestre de Kenya (KWS) para crear un nuevo laboratorio forense de análisis del ADN para el marfil de elefante en Kenya, y dos funcionarios del KWS viajaron a Israel para asistir a un cursillo de formación de un mes sobre la utilización de las técnicas forenses basadas en el ADN.
23. España. Durante los dos últimos años se ha establecido una asociación de hermanamiento entre el Ministro de Asuntos Forestales y Agua de Turquía y el Ministerio de Economía y Competitividad de España con el objetivo de *Fortalecer la capacidad institucional para la aplicación de la CITES*. El proyecto incluía una visita de estudio de las Autoridades CITES turcas a España y al Reino Unido (3-7 de junio de 2013) y una visita recíproca a Turquía de la Presidencia del Comité de Flora (Margarita Clemente), la Autoridad Científica para flora del Reino Unido (Noel McGough) y la Autoridad Científica para fauna del Reino Unido (Vincent Fleming) del 9 al 5 de junio de 2013.

Reuniones y talleres

24. Unión Europea. El Grupo de Examen Científico (SRG) de la Unión Europea, que incluye a las Autoridades Científicas de los Estados Miembros y a la Comisión Europea, se reúne con regularidad (4 veces al año) para tratar aspectos científicos de la CITES, así como la aplicación de la normativa sobre el comercio de

fauna y flora silvestres de la UE. En el Anexo 1 figuran los detalles de los dictámenes formulados por el SRG y los informes sometidos a su consideración.

25. La UE está considerando también una revisión de sus disposiciones jurídicas con relación a la importación de trofeos de caza de especies incluidas en el Anexo B (esencialmente especies que han sido incluidas en el Apéndice II) de sus Reglamentos relativos a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio. Como parte de este proceso, el SRG ha examinado el comercio de trofeos de caza de especies del Anexo B importados a la UE, especialmente los que son objeto de comercio en grandes volúmenes. La UE está considerando una lista de especies del Anexo B para las que sería necesario un permiso de importación en caso de introducción de trofeos de caza en la UE (véase el Anexo 1).
26. Montenegro. El 24 de junio de 2013 se celebró en Podgorica un taller THEMIS organizado por la Secretaría THEMIS y el Organismo de Protección del Medio Ambiente de Montenegro con el objetivo de debatir sobre la transposición a la legislación nacional del Reglamento de la UE (338/97) *relativo a la protección de especies de la fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio así como la normativa conexas*. El público al que estaba orientado el taller estaba compuesto por planificadores de las políticas (Ministerio de Desarrollo Sostenible y Turismo, Organismo de Protección del Medio Ambiente), la Administración de Aduanas, la inspección medioambiental (Inspección de la Protección Ambiental), y la Dirección de Policía. El taller contó con la participación de un total de 10 personas.
27. El taller se centró en la aplicación de la normativa antes mencionada y se realizaron estudios de casos en los que tres expertos de la UE (dos de Hungría y uno de Croacia), utilizando el ejemplo de sus países, explicaron y recalcaron:
 - i. de qué manera se había puesto en marcha el proceso de aplicación de la normativa de la UE en sus países;
 - ii. de qué manera se han estructurado las reglamentaciones de Hungría y Croacia y cuáles son los procedimientos y responsabilidades de cada órgano;
 - iii. cuáles fueron los principales retos y obstáculos en la aplicación experimentados en Croacia y Hungría; y
 - iv. cuáles son las soluciones para responder a dichos problemas.
28. España. España ofreció nuevamente el curso Máster en Gestión, Acceso y Conservación de las Especies en Comercio: el Marco Internacional, organizado por la Universidad Internacional de Andalucía en colaboración con las Autoridades CITES España y la Secretaría de la CITES.
29. El objetivo general del Programa es proporcionar una formación especializada de calidad sobre las bases, técnicas, e instrumentos científicos que posibilitan la aplicación y el desarrollo de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). Es apropiado para aquellas personas que participan o desean participar en la aplicación de la CITES o en el desarrollo del trabajo científico y técnico que es necesario para su funcionamiento a nivel ejecutivo.
30. Este curso de Máster ya ha sido organizado diez veces por la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA). En esas diez ediciones, incluyendo el curso de Máster y los cursos de Doctorado, se ha impartido una formación especializada de calidad a 258 personas procedentes de 72 países¹. En cuatro ediciones, el curso estuvo vinculado con un programa de Doctorado en colaboración con la Universidad de Córdoba. Hasta la fecha, 4 personas han obtenido su doctorado (Ph.D.) tras la presentación y defensa de una tesis doctoral. La fase presencial de la 11ª edición del curso tendrá lugar del 28 de abril al 11 de julio de 2014.
31. El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España organizó en 2012 (22 a 26 de octubre) y en 2013 (13 a 17 de mayo) en el CENEAM (Centro Nacional de Educación Ambiental), Valsain,

¹ A saber: Albania, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahréin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Eslovaquia, Eslovenia, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Grecia, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Italia, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Checa, República Democrática del Congo República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Serbia, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Siria, Tanzania (Republica Unida de), Tailandia, Uganda, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, y Zimbabwe

Segovia, un curso sobre especies protegidas por la CITES dirigido al SEPRONA (Servicio de Protección de la Naturaleza). Estos cursos contaron con 60 participantes.

32. Reino Unido. El Comité Mixto para la Conservación de la Naturaleza (Autoridad Científica del Reino Unido para Fauna) acogió una reunión del Grupo de trabajo del Comité Permanente sobre requisitos especiales para la presentación de informes del 26 al 28 de noviembre de 2013 (véase el documento AC27/PC21.Doc. 11) en la que participó Mathias Loertscher.
33. El Reino Unido acogió en Londres, del 12 al 13 de febrero de 2014, una conferencia intergubernamental de alto nivel para abordar el comercio ilegal de especies silvestres. Las conclusiones de la conferencia están disponibles aquí y aquí. Para apoyar el trabajo en este ámbito, el Reino Unido también puso a disposición un fondo de 10 millones GBP con el objetivo de apoyar las acciones contra el comercio ilegal de especies silvestres, especialmente en el caso de especies tales como los elefantes, los grandes felinos asiáticos y los rinocerontes.
34. El Reino Unido también encargó el desarrollo de una base de datos para cuernos de rinoceronte en un proceso que incluía: a) la validación de una metodología para el establecimiento de perfiles de ADN para los rinocerontes blancos (*Ceratotherium simum*) y los rinocerontes unicornios índicos (*Rhinoceros unicornis*); b) la obtención de muestras de ADN de los rinocerontes que se encuentran en zoológicos y museos; c) el establecimiento de perfiles de ADN de las muestras proporcionadas por los zoológicos y museos; y d) el establecimiento y mantenimiento de una base de datos de los perfiles de ADN de los rinocerontes a la que puedan acceder los organismos encargados de la observancia para las investigaciones sobre el comercio de cuerno de rinoceronte.

Informe Regional de Europa – contribución de la Unión Europea a la aplicación de la CITES que es pertinente para el trabajo del Comité de Fauna

Actividades de fomento de capacidad y/o financiación con esta finalidad:

Se han concedido o aprobado fondos para los siguientes proyectos:

- Fomento de capacidad en los países en desarrollo para el manejo sostenible de la vida silvestre y una mejor aplicación de la normativa CITES sobre el comercio de especies silvestres centrándose especialmente en las especies acuáticas explotadas comercialmente (1.3 millones EUR concedidos a la Secretaría de la CITES) (http://www.cites.org/eng/news/pr/2013/20130914_shark_ray.php)
- Lucha contra los delitos que afectan la vida silvestre (1.7 millones EUR concedidos al ICCWC a través de Interpol) (http://europa.eu/rapid/press-release_IP-12-1428_en.htm)
- Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE) (2 millones EUR concedidos a la Secretaría de la CITES)
- Aplicaciones de las Decisiones de la CoP16, incluidas la aplicación de la Decisión 16.53 sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial*, las Decisiones 16.102-108 sobre *Gestión del comercio y de la conservación de serpientes*, las Decisiones 16.141-148 sobre *Cooperación regional sobre el manejo y el comercio del caracol pala (Strombus gigas)*, las Decisiones 16.13-16 sobre la *Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre la Biodiversidad y los Servicios de los Ecosistemas*, y las Decisiones 16.59-61 sobre el Manual de Identificación)
- “Minimizar la matanza ilegal de elefantes y otras especies en peligro de extinción (MIKES)” (sucesor de MIKE, más centrado en la observancia y con un alcance más amplio); el programa se llevará a cabo durante el período 2014-2018 (12.3 millones EUR concedidos a la Secretaría de la CITES) (http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-1193_en.htm)
- Species+ y supervisión del estado de varias especies incluidas en los Apéndices de la CITES (0.65 millones EUR concedidos al PNUMA-CMCM)

El Grupo de Examen Científico de la Unión Europea

El Grupo de Examen Científico de la Unión Europea se reúne regularmente con las Autoridades Científicas CITES de los 28 Estados Miembros (generalmente cuatro veces al año), a fin de examinar los aspectos científicos de la CITES, así como la aplicación de la normativa sobre el comercio de la fauna y la flora silvestres de la UE, incluida la importación a la UE de varias especies de fauna. El SRG supervisa, en particular, los dictámenes de extracción no perjudicial (DENPs) con relación a las importaciones a la UE de especies de varios países exportadores y a las exportaciones a partir de la UE de especies incluidas en los Apéndices de la CITES. El grupo también trabaja entre reuniones para ofrecer asesoramiento sobre cuestiones científicas.

Se podrá obtener más información sobre la labor realizada por el SRG a través del siguiente enlace: http://ec.europa.eu/environment/cites/srg_en.htm

Cierto número de informes preparados por el PNUMA-CMCM como base para el trabajo del SRG se encuentran disponibles a través del siguiente enlace: http://ec.europa.eu/environment/cites/reports_en.htm

La lista incluye los siguientes informes para el período 2012-2013:

- Evaluación de los posibles efectos del comercio de trofeos importados para ser utilizados en el marco la caza a los 27 países miembros de la UE en el estado de la conservación de las especies del Anexo B - Parte 1: Visión general del comercio (2013)
- Evaluación de los posibles efectos del comercio de trofeos importados para ser utilizados en el marco la caza a los 27 países miembros de la UE en el estado de la conservación de las especies del Anexo B - Parte 2: Debates y estudios de casos (2013)

- Examen de corales objeto de dictámenes positivos de larga data (2013)
- Comercio de *Hippopotamus amphibius* procedente de Malawi (2013)
- Examen de mariposas de Asia y Oceanía objeto de dictámenes positivos de larga data (2013)
- Análisis de los cupos de exportación CITES para 2013 (2013)
- Examen de especies objeto de dictámenes positivos del SRG de larga data: especies salvo mamíferos o aves de la Américas (2013)
- Examen de especies seleccionadas a partir del análisis de los informes anuales de la UE para 2010 (2013)
- Dictámenes positivos del SRG de larga data: mamíferos y aves de la Américas (2013)
- Examen de especies seleccionadas a partir del análisis de los cupos para 2012 (2013)
- Dictámenes positivos del SRG de larga data: especies salvo corales y mariposas de Asia y Oceanía (2013)
- Análisis de los cupos de exportación CITES para 2012 (2013)
- Examen de especies seleccionadas a partir del análisis de los informes anuales de la UE para 2009 (2013)
- Examen de especies africanas objeto de dictámenes positivos del SRG de larga data (2013)

Manejo de la anguila en la UE y consecuencias de su inclusión en Apéndice II de CITES

En 2007, la Unión Europea adoptó una legislación interna sobre la conservación de la anguila, a saber, el Reglamento (Ce) No 1100/2007 del Consejo, que establece medidas para la recuperación de las poblaciones de anguilas europeas a fin de mejorar el estado de conservación de la especie.

De acuerdo con las obligaciones establecidas en este Reglamento, los Estados Miembros de la UE han desarrollado planes de gestión de la anguila a nivel nacional y/o a nivel de las cuencas de los ríos. Estos planes, que deben ser aprobados por la Comisión Europea, incluyen medidas de gestión (p.ej. reducción de las pesquerías, mejora de la continuidad de los ríos, y reducción de la contaminación) cuyo objetivo es asegurar que la fuga de anguilas adultas hacia sus áreas marinas de desove alcance por lo menos un 40% a largo plazo.

Desde la entrada en vigor de la inclusión de la anguila europea (*Anguilla anguilla*) en el Apéndice II de la CITES en marzo de 2009, la situación de la especie ha sido supervisada por el Grupo de Examen Científico (SRG), que reúne a todas las Autoridades Científicas de los Estados Miembros de la UE. Esta información es esencial para que el SRG pueda evaluar si la exportación a partir de la UE o la importación a la misma de anguilas europeas y productos derivados pueden tener lugar sin afectar de forma negativa el estado de conservación de la especie. Esta evaluación común es la base de los dictámenes formulados por las Autoridades Científicas nacionales de los Estados Miembros de la UE con relación a las solicitudes de importación o exportación, de conformidad con el Reglamento del Consejo 338/97.

El SRG examinó exhaustivamente la situación de la anguila europea durante sus reuniones del 7 de octubre de 2011, el 2 de diciembre de 2011, el 11 de septiembre de 2012 y el 12 de septiembre de 2013. En la última reunión, el Grupo llegó de manera unánime a la conclusión de que la información disponible sobre el estado de la conservación de la anguila europea no cambiaría la evaluación existente. Por consiguiente, ninguna autoridad científica de la UE podrá emitir un dictamen de extracción no perjudicial positivo para cualquier exportación a partir de la Unión Europea o importación a la misma de anguilas europeas.

Como consecuencia, el SRG concluyó que todas las Autoridades Científicas nacionales de la UE deberían continuar emitiendo dictámenes negativos en los casos de solicitudes para la exportación a partir de la UE o la importación a la misma de anguilas europeas. Todos los Estados Miembros de la UE publicaron un cupo de exportación nulo para esta especie en 2011, 2012 y 2013; y se procederá de igual manera en 2014.

Se han mandado cartas detalladas confirmando el régimen que se aplica al comercio de anguilas a los Estados del área de distribución y a los socios comerciales pertinentes.

Aplicación de la inclusión en los Apéndices de tiburones y mantarrayas adoptada en la CoP16

En la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes en la CITES, la Unión Europea y sus Estados Miembros anunciaron una contribución de 1.3 millones EUR (1.7 millones USD) a través del proyecto “*Fomento de capacidad en los países en desarrollo para el manejo sostenible de la vida silvestre y una mejor aplicación de la normativa CITES sobre el comercio de especies silvestres centrándose especialmente en las especies acuáticas explotadas comercialmente*” que cubrirá el período 2013-2016.

Como parte de una serie de objetivos prioritarios, este proyecto se propone apoyar a las Autoridades Científicas CITES de determinados países en desarrollo en el proceso de formulación de los DENPs para los tiburones y mantarrayas incluidos en el Apéndice II durante la CoP16, basándose en evaluaciones de población que definan niveles de capturas sostenibles y utilizando información y herramientas desarrolladas en el marco del proyecto. Éste tiene también como objetivo reforzar la cooperación con el Departamento de Pesquerías de la FAO y con las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) para asegurar la complementariedad de las obligaciones y apoyar la colaboración. A través de este programa, la Secretaría de la CITES creó una página específica en su sitio web (<http://www.cites.org/eng/prog/shark/sustainability.php>) en la que figuran una serie de referencias y herramientas de fomento de capacidad, incluyendo una presentación CITES-FAO en PowerPoint sobre los dictámenes de extracción no perjudicial, materiales de formación sobre dictámenes de extracción no perjudicial en el Colegio Virtual CITES y ejemplos de DENP para especies marinas. La Secretaría de la CITES, en consulta con la FAO, tiene también previsto organizar reuniones consultivas regionales sobre evaluación de la capacidad para aplicar las nuevas inclusiones en los Apéndices de la CITES de tiburones y mantarrayas, en África, Asia y América Latina, a principios de 2014. Se transmitió información adicional sobre la acción de la UE con relación a los tiburones y mantarrayas a la Secretaría de la CITES en respuesta a la Notificación No. 2013/056.

Revisión de las disposiciones de la UE que rigen el comercio de trofeos de caza de especies incluidas en el Apéndice II

La UE ha estado considerando una posible revisión de sus disposiciones jurídicas que rigen la importación de trofeos de caza a los Estados Miembros de la UE. La UE aplica las disposiciones de la CITES a través de los Reglamentos de la UE sobre el comercio de la fauna y la flora silvestres en los que se incluyen las especies en cuatro Anexos (A a D) de los cuales el Anexo B incluye la mayoría de las especies del Apéndice II de la CITES. En el marco del régimen actual de la UE, no existe un examen por parte de las Autoridades Científicas de la UE para garantizar que las importaciones a la UE de trofeos de caza del Anexo B no tengan un efecto negativo en el estado de la conservación de la especie. En este contexto, el SRG, que reúne a todas las Autoridades Científicas de los Estados Miembros de la UE, evaluó la sostenibilidad del comercio de trofeos de caza en el caso de algunas especies/poblaciones del Anexo B, especialmente en los casos en los que los trofeos de caza son objeto de comercio en grandes volúmenes. La UE está ahora considerando la posibilidad de seleccionar una lista de especies para las cuales se establecería la obligación de un permiso de importación. De esta manera, las Autoridades Científicas de la UE podrían supervisar la formulación de DENPs para las importaciones a la UE de trofeos de caza a partir de países que exporten estas especies seleccionadas. Para más información, se puede consultar el sitio web de la Comisión Europea: <http://ec.europa.eu/environment/cites/pdf/EU%20information-hunting-trophies.pdf>

Otras actividades

El PNUMA-CMCM fue contratado para que preparara informes sobre los datos biológicos y comerciales con relación a un gran número de especies objeto de comercio en el marco de la CITES así como sobre una serie de cuestiones científicas adicionales relacionadas con la aplicación de la CITES. El contrato incluía asimismo el desarrollo de Species +, un nuevo recurso en línea que brinda información completa sobre especies protegidas mundialmente a las Partes en la CITES y la CMS. Esta herramienta fue lanzada en noviembre de 2013.

Se contrató a TRAFFIC para supervisar la aplicación y observancia de la normativa sobre el comercio de la fauna y la flora silvestres de la UE (Reglamentos (CE) 338/97 y (CE) 865/2006), y para que realice estudios y evaluaciones sobre temas específicos.

La UE ha reflejado los cambios a los Apéndices de la CITES adoptados durante la 16ª Conferencia de las Partes en los Anexos del Reglamento (CE) No 338/97 del Consejo a través del Reglamento (UE) No 750/2013 de la Comisión de 29 de julio de 2013.

Actualmente, la UE está realizando, conjuntamente con sus Estados Miembros, la revisión de sus Reglamentos de aplicación y está elaborando orientaciones adicionales para reflejar las decisiones tomadas durante la CoP16.

La Comisión Europea está considerando una revisión de los Anexos del Reglamento (EC) No 338/97 del Consejo, con el objetivo de incluir a *Lygodactylus williamsi* en el Anexo B y para enmendar los Anexos de conformidad con la Notificación 2013/052 de la CITES.

La UE preparará también un nuevo Reglamento sobre Suspensión durante el primer trimestre de 2014 en virtud del cual se suspenderán las importaciones a la UE de especímenes de determinadas especies/países.